

El discurso político de los protagonistas de las luchas sociales en el País Vasco al final de la Edad Media

Jon Andoni Fernández de Larrea Rojas, José Ramón Díaz de Durana

Citer ce document / Cite this document :

Fernández de Larrea Rojas Jon Andoni, Díaz de Durana José Ramón. El discurso político de los protagonistas de las luchas sociales en el País Vasco al final de la Edad Media. In: Annexes des Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales. N°16, 2004. pp. 313-336;

doi : 10.3406/cehm.2004.1321

http://www.persee.fr/doc/cehm_0396-9045_2004_hos_16_1_1321

Document généré le 02/06/2016

El discurso político de los protagonistas de las luchas sociales en el País Vasco al final de la Edad Media

José Ramón DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA
Jon Andoni FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS

Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibersitatea

*Gomizec asco laguníc,
Çabal arabaarriç,
Guipuz hondo ederric,
Vizcaytar vrduri gogor<r>ic.
(Cantar de Mondragón)¹*

INTRODUCCIÓN

El objeto del trabajo que presentamos es reflexionar en torno a los discursos políticos de los protagonistas de las luchas sociales en el País Vasco bajomedieval: el de los *parientes mayores*, cabezas de linaje de la nobleza vasca, y el de los campesinos y gentes de las villas agrupados en *Hermandades* de cada uno de los territorios. A pesar de los progresos realizados durante los últimos años por la historiografía de tema medieval vasco en el análisis del fenómeno que denominamos *lucha de bandos*, la observación del problema desde el ángulo de la justificación y legitimación política de los contendientes apenas ha sido esbozada.

Las fuentes en las que basamos nuestro estudio pueden agruparse en tres grandes bloques. En primer lugar, destaca la documentación de ori-

1. Luis MICHELENA, *Textos arcaicos vascos* (1ª ed. 1964), San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa / Universidad del País Vasco, 1990, p. 81-88. Traducción: «Gómez con muchos amigos, / alaveses anchos ¿generosos?, / guipuzcoanos bien hermosos, / vizcaínos inquietos y duros.»

gen judicial. Se trata de los pleitos entablados por campesinos, villas o *Hermandades* contra los *parientes mayores*. Los memoriales de agravios contenidos en las demandas y las declaraciones de los testigos permiten reconstruir el discurso antibanderizo. Los mismos pleitos, a través de la defensa que los cabezas de linaje exponían en su descargo, nos aportan también algunas claves de la legitimación política empleada por los banderizos. En segundo lugar, disponemos de un conjunto de textos literarios de carácter genealógico y cronístico como son el *Árbol de la casa de Ayala* de Fernán Pérez y Pedro López de Ayala y el conocido *Libro de las buenas andanzas e fortunas* de Lope García de Salazar², redactados para justificar la actuación de sus autores en el contexto de graves conflictos internos en sus respectivos linajes. En el ámbito urbano, los *Anales breves de Bilbao* o el *Memorial de Markina* resultan de gran interés para abordar el discurso político de las oligarquías de las villas. Finalmente, el tercer bloque está constituido por los fragmentos de algunos cantares épicos y poesía funeraria en lengua vasca, de transmisión oral, recogidos en obras de los siglos XVI y XVII, posiblemente uno de los medios de propaganda más frecuente en su época.

EL DISCURSO POLÍTICO DE LOS *PARIENTES MAYORES*

Abordaremos en primer lugar los discursos de legitimación y justificación política de los *parientes mayores*. Pero, tal vez, antes de comenzar con ellos debamos preguntarnos ¿qué tipo de sociedad concebían los cabezas de linaje? No hemos de sorprendernos si, incluso bien entrado del siglo XVI, los *parientes* postulan una sociedad desigual, como nos revela Juan Martínez de Berástegui en 1548, en la constitución del mayorazgo de su linaje:

los reyes son mejor servidos en sus prosperidades y neçesidades e tanto son mayores y reputados e acatados quanto mayores vasallos y subdictos tienen, y assimismo las republicas son deffendidas, onrradas y gobernadas y favoreçidas, lo qual çesaria si toda la gente fuere comun e no huviese en los pueblos algunos ricos e honrados³.

Esta idea de que la sociedad ha de ser desigual para que todo funcione siguió enraizada en los descendientes de los cabezas de linaje, incluso

2. Recientemente ha tenido lugar la lectura de una tesis doctoral sobre la obra del banderizo vizcaíno: Consuelo VILLACORTA, *Edición crítica del Libro de las buenas andanzas e fortunas que fizo Lope García de Salazar*, Vitoria: Tesis doctoral inédita, 2002.

3. Archivo diocesano de Pamplona, Garro C/188, n.º 6, fol. 287r.ºa-301r.ºa. Publicado en José Ángel LEMA, Jon Andoni FERNÁNDEZ DE LARREA, Ernesto GARCÍA, José Antonio MUNITA y José Ramón DÍAZ DE DURANA, *Los señores de la guerra y de la tierra: nuevos textos para el estudio de los parientes mayores guipuzcoanos (1265-1548)*, San Sebastián: Diputación foral de Gipuzkoa, 2000, doc. n.º 270.

cuando la ideología *igualitarista* de las *Hermandades* triunfaba ya. Así, en 1624, el *Discurso defensorio* de los *parientes mayores* declaraba: «No podria aber duracion en republica qe no hubiesen varios estados»⁴; o, muy poco después, en 1625, Lope Martínez de Isasti aun se manifestaba rotundo: «Para la conservacion del mundo conviene que no fuesen todos iguales»⁵. Como es de suponer, en esta sociedad desigual los *parientes* se adjudicaban la posición preeminente, como señalaban tanto el autor del *Discurso defensorio*, «se debe llevar con buen animo la desigualdad qe acen los parientes mayores a los demas», como Isasti, para quien «unos son mas calificados que otros», y los más calificados eran, por supuesto, los descendientes de los banderizos⁶.

Ahora bien, en esta sociedad desigual, en la que ocupan la posición dominante, ¿cuál es el papel que los *parientes mayores* desempeñan o pretenden desempeñar? Las fuentes conservadas nos muestran que el rol que se adjudican es el que tradicionalmente corresponde a la nobleza en el viejo esquema trifuncional. Ellos son los *bellatores*, los defensores de la patria. En este papel, y también como defensores de la fe cristiana, se presentan a sí mismos en las Cortes de Guadalajara, en 1390, cuando los prelados castellanos se quejaron al rey de que los laicos gozaran del patronato y los diezmos de numerosas iglesias en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. A ello los nobles vascos respondieron que poseían aquellas desde la invasión musulmana, cuando organizaron la defensa contra los árabes y aquellos ingresos eclesiásticos les fueron adjudicados para garantizar el mantenimiento de su capacidad militar:

... quando los moros ganaron e conquistaron a España, e los fijos-dalgo, algunos que escaparon de la tal perdida, alzarons en las montañas, que eran hiermas, e muy fuertes, e non pobladas, e alli se defendieron de los moros; ca señor en ningund lugar de los que nos levamos los diezmos los moros nunca pudieron entrar nin le ganar, e los nuestros antecesores ge lo defendieron con muy grand trabajo e sangre. E para se mejor defender, ordenaron que todos oviesen en sus comarcas ciertos cabdillos a quien fuesen obedientes, e estoviesen por sus mayores en las peleas que con los moros avian; e para mantenimiento de aquel cabdillo o cabdillos, por las costas que facia quando se ayuntaban con el, ordenaron que todos le diesen un diezmo de todo lo que ellos labrasen [...] en manera que echaron los moros de la tierra, e la conquistaron e ganaron, e fincaron en aquella posesion⁷.

4. Citado por Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO, *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa 1766-1833. Cambio económico e historia*, Madrid: Akal, 1975, p. 159.

5. Lope MARTÍNEZ DE ISASTI, *Compendio historial de la muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa* (facsimilar de la edición de 1850, 1ª ed. 1625), Bilbao: Amigos del libro vasco, 1985, p. 78.

6. Ver notas 4 y 5.

7. Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónicas*, Barcelona: Planeta, 1991, p. 683-684. Parece ser que fue el propio Ayala el encargado de replicar a los prelados, J. L. MARTÍN, «Introducción», *ibid.*, p. LIX.

Este recurso a la invasión islámica como momento de origen se puede encontrar así mismo en otros textos de la zona como el prólogo del *Fuero general de Navarra*, que a su vez retoma una tradición del fuero de Sobrarbe⁸. Otros textos posteriores no hacen sino reforzar la idea de la función defensora, desarrollando más extensamente la argumentación de 1390, ahora también contra enemigos cristianos. En 1518 los cabezas de linaje de la nobleza guipuzcoana llevaban ya dos años pleiteando con la *Hermandad* a causa de las juntas y reuniones que aquellos habían mantenido al margen de las *Juntas generales de la Provincia*, pues como vasallos del rey reclamaban una relación directa con éste sin el filtro de la *Hermandad* provincial. En los memoriales presentados en este último año por los banderizos, éstos reiteraban su papel como defensores de la patria tanto contra los infieles musulmanes como en las fronteras con Navarra, Francia y la Gascuña inglesa :

... los dichos Parientes Mayores como son anteriores y mejores y fundadores d'esta Provinçia sienpre han usado e usan y usaran de servir a Sus Altezas con sus armas y caballos y escuderos y parientes en espeçial contra los enemigos de la santa fe catholica así como contra moros e turcos e otros ynfieles, por lo qual tienen sus patronazgos y deçimas, asy por mano de Sus Altezas como teniendo yglesias deviseras de tienpos ynmemoriales a esta parte ante el Conçilio Lateralense, asy por mano de Sus Altezas como por expresa tolerançia del Santissimo. Y con esto no solamente sirben contra los enemigos de la fee, pero en todos los tienpos de neçesidad han defendido toda esta patria en todas las guerras que se han ofreçido en todas estas fronteras de Françia e Nabarra e Ynglaterra, como caballeros e ydalgos e defensores de la patria e fundadores d'ella e çimiento y tronco e çepa de que proçeden todos los otros ydalgos d'esta patria porque a los semejantes caballeros e prinçipio de ydalguia e fundadores de la patria es propio e natural de defender e pelear y guerrear contra los enemigos con sus armas, caballos e escuderos y parientes, que a ellos no es dado de goardar los ganados del campo ni harar ni ronper la tierra⁹.

Al igual que sus vecinos europeos¹⁰, nuestros protagonistas hacían de la guerra su función natural, algo consustancial a su estado. Pocas semanas después, un segundo memorial reiteraba lo manifestado y ejemplifi-

8. Pablo ILARREGUI y Segundo LAPUERTA (ed.), *Fuero general de Navarra* (1ª edición 1869), Pamplona : Diputación foral de Navarra, 1964, p. 5.

9. Archivo general de Gipuzkoa-Gipuzkoako artxibo orokorra, JD IM 1/6/18, fol. 8rºa-9vºb. Publicado en José Ángel LEMA, Jon Andoni FERNÁNDEZ DE LARREA, Ernesto GARCÍA, Miguel LARRAÑAGA, José Antonio MUNTA y José Ramón DÍAZ DE DURANA, *El triunfo de las elites urbanas guipuzcoanas : nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia (1412-1539)*, San Sebastián : Diputación foral de Gipuzkoa, 2002, doc. nº 32.

10. John Bell HENNEMAN, *Royal taxation in fourteenth-century France. The captivity and ransom of John II, 1356-1370*, Filadelfia : The American Philosophical Society, 1976, p. 7.

caba las hazañas de los *parientes mayores* en cumplimiento de su papel de defensores, presentándonos dos de las más recientes. La selección que realizaron de sus actuaciones memorables no deja de tener su interés :

... y han serbido y syrben a Sus Altezas en todos los tienpos de las guerras, en espeçial, contra los enemigos de la sancta fee y en [de]fension d'esta patria como capitanes prinçipales e caudillos e guias de la guerra, que los capitanes solos no son vastanes sin la conpañia de hazer guerra, pero la yndustria y esfuerço e buen regimiento e gobernaçion es de los capitanes e guias, [...] los Parientes Mayores d'esta Provinçia con sus capitancias, esfuerço e yndustria han vençido muchas guerras e vatallas contra los enemigos queriendo ofender a esta patria, e asi Juan de Lazcano defendio esta patria como capitan d'ella de los françeses que la pensaron ofender e ocupar, que todo el tumulto e congregaçion de la Provinçia no fuera vastante sy el dicho Juan de Lazcano e el señor de Olaso y el señor de Çarauç, que gloria posean, no fueran a la dicha guerra en uno con otros Parientes Mayores, e si no fuera por su esfuerço e yndustria d'ellos, no vastara el pueblo que se junto en Fuenterrabia hazer cosa alguna vitoriosa ; lo mismo en las guerras de Navarra en el canpo de Velate contra don Juan de Labrid, que Dios aya, e su gentes, quando se le quito la artilleria notoria cosa es quién tubo el esfuerço de la delantera porque toda la gente comun quiso huyr y dexar yr a los françeses su artilleria, pero algunos Parientes Mayores con sus aliados tubieron esfuerço de tomar la delantera y pasar adelante y tomar afrenta e riesgo de muerte, donde despues se esforço la gente comun e se les quito la artilleria a los dichos françeses [...] en todas las guerras de los turcos e moros los que ha echo las azanas prinçipales son los Parientes Mayores e sus hijos e hermanos e sy algund tienpo antiquissimo algunos Parientes Mayores en esta Provinçia hizieron algunos exçesos, o fuese por defender lo suyo o por via de bandos, porque ellos fuesen desterrados d'ellos a Antiquiera y d'ellos a otra parte, no por eso se sygue que se quita su generosia ni se quita su prioridad ni se quita su antigüedad [...] por serbir contra los enemigos de la fee en la guerra a Sus Altezas e defender la patria e ynsistir en el exerçio de la guerra que es propia cosa del dicho [*sic*] caballeros y escuderos [...] son patronos, tienen deçimas, tienen herrerias, tienen molinos, tienen montes prinçipales y prados y deesas y lo al dexaron como cosa de yhermo en todas las neçesidades que ocurren en las guerras d'esta Provinçia, los primeros que ocurren e acuden a la tal neçesidad son los dichos Parientes Mayores¹¹.

La primera de aquellas es la defensa de Fuenterrabía en 1476 frente a la invasión francesa, en la que se destaca la actuación de los señores de Olaso y de Zarauz y, sobre todo, de Juan de Lazcano. Acerca de este último personaje y de su actuación en aquel conflicto, no lo olvidemos, se ha conservado un fragmento de un cantar en lengua vasca recogido en los siglos XVI y XVII tanto por Zaldibia como por Isasti¹². El segundo hecho glorioso que recoge el memorial de los banderizos no es menos

11. AGG-GAO, JD IM 1/6/18, fol. 14r^oa-16v^ob. Publicado en J. Á. LEMA *et al.*, *op. cit.*, doc. n^o 34.

12. L. MICHELENA, *op. cit.*, p. 99-100.

significativo y la versión que da de los acontecimientos sumamente reveladora de la mentalidad aristocrática. Se trata de la batalla de Velate, durante la conquista de Navarra en 1512. Según esta versión, la gente común flaqueó en el combate y fue únicamente la actuación y el ejemplo de los *parientes* y sus gentes, que tomaron la delantera en la batalla ante la timidez de los provinciales, lo que permitió la victoria y la captura de la artillería enemiga. Esta narración nos pone de manifiesto uno de los tópicos que la nobleza bajomedieval difundía acerca de su función militar, la superioridad de su valor, de su comportamiento en la batalla, frente al de la gente común¹³. De nuevo podemos hallar un ejemplo muy similar en otros documentos de la zona. Cuando en 1321 una expedición navarra penetró en Guipúzcoa, para castigar el previo ataque contra el castillo de Gorriti, fue derrotada en Beotibar el 19 de septiembre. En el subsiguiente pleito que se entabló entre varias villas de Navarra y el gobernador del reino, Pons de Mortagne, vizconde de Aunay, éste responsabilizó de la derrota a las tropas de aquellas, que huyeron de la acción mientras él y un puñado de nobles hacían frente al enemigo hasta el punto de que le mataron los dos caballos y el mulo que montó sucesivamente durante el combate¹⁴.

Como hemos podido observar, la nobleza vasca no difiere en la legitimación de su posición dominante del discurso tradicional de la aristocracia occidental. Esta analogía con sus homólogos europeos puede observarse también en la forma en la que los *parientes* explican por qué son ellos y no otros quienes ejercen la función defensora. Los banderizos serían descendientes de aquellos que, en un momento de peligro de la comunidad, fueron elegidos como los más aptos para defenderla frente a las agresiones exteriores. El mito de la selección de los mejores entroncaría con una tradición sobre los orígenes de la caballería elaborada en obras de la segunda mitad del siglo XIII como son la *Segunda partida*¹⁵ y el *Libro de la orden de caballería* de Ramón Llull¹⁶. Tradición todavía viva en la baja Edad Media¹⁷, como por ejemplo en el *Doctrinal de los caballeros* de Alonso de Cartagena¹⁸. La idea puede encontrarse en la

13. Philippe CONTAMINE, *La noblesse au royaume de France de Philippe le Bel à Louis XII. Essai de synthèse*, Paris : Presses universitaires de France, 1997, p. 296-297.

14. Archives nationales de France, JJ n° 62, fol. 26v°b-28r°a. Publicado en J. Á. LEMA *et al.*, *op. cit.*, doc. n° 6.

15. Aurora JUÁREZ y Antonio RUBIO (ed.), *Partida segunda de Alfonso X el Sabio. Manuscrito 12794 de la BN. Edición y estudios*, Granada : Impredisur, 1993, p. 178-179.

16. Ramón LLULL, *Libro de la orden de caballería*, Barcelona : Alianza Editorial, 1986, p. 21-22.

17. P. CONTAMINE, *op. cit.*, p. 299. Maurice KEEN, *La caballería*, Barcelona : Ariel, 1986, p. 23 y 31-32.

18. José María VIÑA LISTE (ed.), *Textos medievales de caballerías*, Madrid : Cátedra, 1993, p. 606-610.

defensa que los hidalgos vascos realizaron de sus derechos de patronato en las Cortes de Guadalajara de 1390, siendo los beneficiarios de éstos aquellos que fueron designados como líderes para el combate frente a los musulmanes. Pero posiblemente el mejor ejemplo de adaptación de esas tesis de la nobleza europea a nuestro marco local nos lo ofrece la narración legendaria sobre el origen del linaje oñacino de Berástegui que figura en el pleito entre el señor de Berástegui y las aldeas de Berástegui y Elduayen, en 1535-1536, a cuenta de los derechos que dicho señor cobraba sobre los ganados que pastaban en el valle de Leizaran¹⁹. Las declaraciones de los testigos rememoran el origen de dichas exacciones y con ello nos relatan también el origen del linaje banderizo y la razón de su preeminencia²⁰. Aunque la historia es contada con más detalle en unas declaraciones que en otras, podemos reconstruirla en el siguiente relato: En tiempos remotos, pero presumiblemente posteriores a la conquista castellana de Guipúzcoa, los habitantes de Berástegui, Elduayen y Gaztelu sufrían los ataques de sus vecinos navarros de filiación gamboína – el señor de Eraso es citado expresamente – que les robaban y mataban, tanto a ellos como a sus ganados, hasta el punto de verse obligados a trabajar sus tierras armados. Para poner remedio a esta situación, acordaron entre ellos elegir a un individuo que les amparase y tuviese a su cargo defender la tierra. Se dirigieron para ello a la casería de Sagastiberri donde tanto el primer como el segundo hijo rechazaron la propuesta, que sí fue aceptada, finalmente, por el menor de los hermanos. Según el relato de alguno de los testigos, el más joven de Sagastiberri dio muerte en una celada junto a la herrería de la plaza de Leiza al responsable de las incursiones navarras. El defensor de la tierra fue el antecesor de los señores de Berástegui, a quien, a cambio de su protección, los vecinos se comprometieron a entregarle tanto los diezmos como la renta de los molinos y los derechos sobre los ganados de Leizaran. Esta versión acerca del origen del linaje aparecía incluso en las declaraciones de los testigos presentados por las aldeas.

Estos son los rasgos fundamentales que soportan la legitimación colectiva de los bandos. Pero los linajes también produjeron piezas de propaganda individual, lo que no obsta para que en ellas no se nos ofrezcan también elementos que conforman la ideología del grupo. Las obras escritas no son muy abundantes, en concreto solo podemos citar un par: el *Árbol de la casa de Ayala* de Fernán Pérez y Pedro López de Ayala²¹, y el

19. Alfonso de OTAZU, *El igualitarismo vasco: mito y realidad*, San Sebastián: Txertoa, 1986, p. 83-91.

20. Otazu transcribe algunas de esas declaraciones en *ibid.*, p. 87-90.

21. Publicado en Michel GARCIA, *Obra y personalidad del canciller Ayala*, Madrid: Alhambra, 1983, p. 325-352.

Libro de las buenas andanzas e fortunas de Lope García de Salazar²², aunque las dos – en especial la de Salazar – nos ofrecen información sobre muchos otros linajes del país. Un elemento común a ambas que no debemos olvidar es que sus autores se vieron enfrentados a graves problemas de transmisión del patrimonio familiar, cuya resolución trataron de legitimar a través de sus escritos²³. Ambos tienen un mismo fin, la exaltación y glorificación del linaje por su trayectoria anterior, pero también un valor didáctico: la historia como lección para el presente, como aleccionamiento para los alevines del linaje. No es de extrañar que García de Salazar proteste de su imparcialidad al mismo tiempo que justifica su actuación y denuncia la lamentable situación en la que se halla al redactar su libro. Las líneas básicas de ambos escritos utilizan los mismos procedimientos de exaltación del linaje que podemos encontrar en obras europeas de la época. En primer lugar, dotar de antigüedad a la fundación de la casa noble y elegir como ancestro originario a un personaje de prestigio. En unos casos mediante la vinculación a una familia real, como hace Ayala, y en otros a través de la llegada de un noble del exterior, como sería el caso de los Salazar o de los Guevara. Para conseguirlo no se duda, como en el caso de los Ayala, en preferir una vinculación más prestigiosa por vía femenina en un momento dado. En segundo lugar, nos encontraríamos con los hechos de armas gloriosos protagonizados por los antepasados, bien en la lucha contra los musulmanes o bien en los enfrentamientos banderizos. En estas circunstancias no debe sorprendernos el empleo de la inmemorialidad y de una considerable imprecisión temporal, sobre todo en los orígenes familiares que, como señala Arsenio Dacosta, se sitúan en una nebulosa temporal muy calculada. Es posible que esta forma de elaborar el relato tenga la finalidad de hacerlo más inteligible en el contexto social en el que se mueven los autores a través de una situación y un escenario referencial comprensibles para los posibles lectores²⁴. Es interesante comprobar como el recurso a la inmemoriali-

22. Lope GARCÍA DE SALAZAR, *Las bienandanzas e fortunas*, 4 vol., Bilbao: Diputación foral de Bizkaia, 1984.

23. José Ramón DÍAZ DE DURANA, «Sobre la justificación del poder nobiliario e hidalgo en la obra cronística del canciller Pedro López de Ayala y de Lope García de Salazar», in: *El poder en Europa y América: mitos, tópicos y realidades*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2001, p. 69-94.

24. Isabel BECEIRO, «El uso de los ancestros por la aristocracia castellana: el caso de los Ayala», *Revista de dialectología y tradiciones populares*, L (2), 1995, p. 53-82. Arsenio Fernando DACOSTA, «Historiografía y bandos. Reflexiones acerca de la crítica y justificación de la violencia banderiza en su contexto», in: *La lucha de bandos en el País Vasco: de los parientes mayores a la hidalguía universal. Guipúzcoa de los bandos a la provincia (siglos XIV a XVI)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 1998, p. 121-148. Arsenio Fernando DACOSTA, «De dónde sucedieron unos en otros. La historia y el parentesco vistos por los linajes vizcaínos bajomedievales», in: *V Jornadas de estudios histórico-locales. La familia en Euskal Herria, Vasconia*, 28, 1999, p. 57-70.

dad aflora todavía en escritos genealógicos posteriores, como el memorial de Francisco Pérez de Yarza sobre la casa de Loyola²⁵ – de 1569 – y, sobre todo, en los conflictos que afectan a los linajes que ven su señorío amenazado por los pleitos que sus vasallos emprenden contra ellos. Así sucede tanto en el que los Mújica dirimen con el valle de Aramayona desde 1488²⁶ y en el de los Guevara contra Oñate en 1482-1483²⁷, cuando ambos nobles hacían retroceder su poder sobre sus vasallos a «tanto tiempo que memoria de homes no era en contrario». Inextricablemente unido a los linajes y a los bandos se halla el problema de la violencia, y en un trabajo dedicado a la legitimación política e ideológica de aquéllos no puede eludirse la unión entre ellos y la justificación que de su empleo hacían los *parientes mayores*. Para García de Salazar, el origen de los bandos estaba íntimamente enraizado en la propia naturaleza humana, siempre los había habido y siempre iba a haberlos²⁸ y entre los bandos y la violencia había una relación directa, ambos eran inseparables. Las causas que generan la violencia en la obra salazariega nos remiten a la competitividad entre las diferentes facciones de la aristocracia, resumida por el propio cronista en la expresión *valer mas*, que recurrentemente aparece en su relato a la hora de explicar el origen de los diferentes enfrentamientos entre linajes. La violencia es, para el cronista vizcaíno, natural, pero ha de ejercerse con una determinada regulación y no es percibida por él como negativa hasta que no adquiere un carácter excesivo, al ejercerse con crueldad. Frente a ella, el linaje se nos presenta de forma ideal como garantía de seguridad y centro de solidaridad, aunque también contribuye a reproducirla a través de las represalias y de la venganza²⁹.

Como hemos visto, las fuentes escritas son muy escasas – aunque muy ricas –, entonces ¿de qué forma llevaban a cabo los linajes su propaganda? Uno de sus instrumentos fue la literatura oral en lengua vasca, de la que sólo nos han llegado fragmentos a través de algunos autores de los

25. Publicado en Cándido de DALMASES (ed.), *Fontes documentales de S. Ignatio de Loyola. Documenta de S. Ignatii familia et patria, iuventute, primis sociis*, Roma: Institutum historicum societatis Iesu, 1977, p. 735-746.

26. Publicado en Iñaki BAZÁN y María Ángeles MARTÍN, *Colección documental de la cuadrilla alavesa de Zuia. I. Archivo municipal de Aramaio*, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1999, doc. n.º 5.

27. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sección Pleitos civiles, Escribanía Quevedo, F 2697/1. Publicado en J. Á. LEMA *et al.*, *op. cit.*, doc. n.º 251.

28. Esta noción de la inmemorialidad, incluso inevitabilidad, de los bandos se halla todavía presente en la segunda mitad del siglo XVI en la obra de Esteban de Garibay, quien debía conciliar su presente como prohombre de la nueva sociedad *igualitaria* guipuzcoana con las andanzas de sus antepasados banderizos, lo que hizo señalando que aquello fue «cosa muy arraigada en estos tiempos desde los muy antiguos en estas tierras en los animos de sus naturales», José Ángel ACHÓN (ed.), *Los siete libros de la progenie y parentela de los hijos de Estevan de Garibay*, Arrasate: Arrasateko Udala, 2000, p. 158.

29. A. F. DACOSTA, «Historiografía y bandos. Reflexiones...», p. 136-137, 140-145 y 148.

siglos XVI y XVII, pero que debió gozar de amplia difusión durante la baja Edad Media³⁰. Se trata en concreto de dieciséis textos, de los cuales once son fragmentos de cantares épicos – de una extensión variable de un verso (*Cantar de Acundia*) a cuarenta y ocho (*Cantar de Mondragón*) –, cuatro corresponden a poesía funeraria – desde tres a treinta y siete versos – y un epitafio fúnebre. De este corpus, todos los cantares, el epitafio y dos de las endechas fúnebres tienen como tema central hechos y personajes de la lucha de bandos. Uno de sus elementos característicos es que no se trata de una literatura de ficción sino que aborda acontecimientos cuya historicidad puede ser comprobada en las crónicas o en la documentación contemporánea³¹. Los fragmentos conservados permiten observar la existencia de fórmulas de expresión perfectamente consolidadas, como el temblor de la tierra y del cuerpo para expresar una viva emoción, que aparece tanto en el cantar de Pedro de Abendaño como en las endechas por la muerte de Martín Báñez de Artazubiaga. Es muy significativa la conexión que puede establecerse entre algunos textos vascos y fórmulas literarias europeas. Así los versos conservados del cantar de la batalla de Urréjola:

*Gayça çenduan leinzarroc Urruxolaco leçayoa
Sendo cenduan odolori biurtu jaçu gaçatua*³²

nos remiten al romance castellano del cautiverio de Guarinos. Más sorprendente aún es la coincidencia entre las endechas de Sancha Sánchez de Ozatea por la muerte de su esposo Martín Báñez de Artazubiaga, asesinado en 1468,

*Oñetaco lurrau jabilt icara,
Lau araguioc verean verala,
Martín Bañes Ybarretan il dala.
Artuco dot escu batean guecia,
Bestean çuci yraxegua,
Erreco dot Aramayo guztia*³³.

30. Los textos supervivientes fueron publicados y estudiados por L. MICHELENA, *op. cit.*, p. 66-102. Los hallados más recientemente se encuentran en Julen ARRIOLABENGOA, «Erdi Aroko kanta ezezagunak Iburguen-Cachopin kronikan (1570-1620). Butroeko Andrea-ren Eresiaren bertsiio ezezaguna; Salinasko Kontearen Kantua; Errodrigo Zaratekoaren Kantu Epikoa», *Anuario del Seminario de filología vasca «Julio de Urquijo»*, XXX (1), 1996, p. 71-98. Ver también Jon JUARISTI, «El cantar de Beotibar, ¿un romance noticiario vasco?», *Anuario del Seminario de filología vasca «Julio de Urquijo»*, XX (3), 1986, p. 845-855.

31. Tan solo el combate de Urréjola se escapa, pero Guerra pudo identificar a sus protagonistas como personajes reales activos entre 1388 y 1401. Juan Carlos de GUERRA, *Los cantares antiguos del euskera*, San Sebastián: s. e., 1924, p. 7-10.

32. Traducción: «Malo lo habíais lenizanos en el clamor de Urréjola / La sangre tan fuerte que teníais se os ha convertido en cuajada.»

33. Traducción: «Esta tierra de los pies me tiembla, / también las cuatro carnes [tiemblan] allí de la misma manera, / pues Martín Báñez ha muerto en Ibarreta. / Tomaré en una mano el dardo, / en la otra la antorcha encendida, / quemaré toda Aramayona.»

con la declaración de guerra del duque de Borgoña a la ciudad de Lieja en 1467:

... monseigneur de Bourgogne [...] assembla tout son ost, en soy delibérant d'aler aux armes sur les champs, en intention de tout destruire, et mettre à feu et à sang lesdits Liegeois. Et ainsi le fist crier et publier par tout ses pays: et ceulx qui faisoient lesdictes publications en icelles publiant tenoient en une main une espee toute nuë, et en l'autre une torche alumee, qui signifiot guerre de feu et de sang³⁴.

La coincidencia entre la forma en la que los emisarios del duque declaran guerra a sangre y fuego contra Lieja y los versos cuatro y cinco de las endechas es remarcable, la única diferencia es que la espada es sustituida por el dardo, posiblemente el arma más representativa de los vascos en la Edad Media³⁵. En cuanto al contenido, podemos encontrar en la épica oral vasca temas como la ridiculización y humillación del enemigo derrotado, como sería el caso de los ya citados cantares de Urréjola y de Pedro de Abendaño, pero también de los cantares de Sandailia o del conde de Salinas. Así mismo podemos hallar otros referidos a la exaltación de determinadas figuras: llamamos la atención sobre el particularmente interesante cantar de Juan de Lazcano:

*Juan de Lazcano beltzarana,
Guipuzcoaco capitana,
Franzez osteac jaquingo du
Ura Ondarrabian zana³⁶.*

Precisamente Juan de Lazcano y su actuación en la defensa de Fuenterrabía en 1476 eran presentados en uno de los ya citados memoriales de 1518 como ejemplo de los servicios prestados por los *parientes mayores* a la corona y al bien común en tiempos de peligro. Los acontecimientos narrados en los cantares vascos medievales pueden variar desde grandes enfrentamientos de épicas resonancias, como el cantar de Mondragón o el del conde de Salinas, hasta episodios de puro y simple bandidaje, como el cantar de Sandailia. En lo que se refiere a los escasos fragmentos de poesía fúnebre referidos a protagonistas de luchas banderizas, no se encuentra en ellos ni el más mínimo rastro de resignación cristiana ante la muerte, si no rabia y deseo de venganza. Lo hemos podido comprobar en las endechas por la muerte de Martín Báñez de Artazubiaga y de igual

34. Jean de ROYE, *Histoire de Louys unzième, roy de France, et des choses memorables advenues de son regne, depuis l'an 1460 jusques a 1483, autrement dicte la chronique scandaleuse escrite par un greffier de l'hostel de ville de Paris*, Paris: Foucault, 1826, p. 360.

35. Jon Andoni FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, «Lucha de bandos y guerra a sangre y fuego», *Anuario del Seminario de filología vasca «Julio de Urquijo»*, XXIX (2/3), 1995, p. 697-699.

36. Traducción: «Juan de Lazcano el moreno, / capitán de Guipúzcoa, / el ejército francés sabrá / que él llegó a Fuenterrabía.»

forma lo observamos en las endechas por la muerte de Gómez González de Butrón en Mondragón en 1448.

Por último, indicaremos algo que parece obvio, la autoría de esta literatura oral es problemática. En principio nos inclinamos a vincularla con el entorno de los *parientes mayores*, sin que podamos hacer mayores precisiones. En el caso de la poesía fúnebre, tanto la de los banderizos como las endechas por la muerte de doña Milia de Lastur, las fuentes escritas las atribuyen a familiares próximos del difunto. Las esposas en el caso de Artazubiaga y Butrón y la hermana en el de Lastur. Es significativo que en dos de los casos, Butrón y Lastur, se nos indique que ambas fueron replicadas, también en verso, por alguno de los presentes que se sintió aludido por las endechas, siendo también posible que la hermana de Milia de Lastur contestase a la réplica de la cuñada de la fallecida³⁷.

EL DISCURSO POLÍTICO DE LOS PEQUEÑOS HIDALGOS RURALES, DE LOS CAMPESINOS Y DE LAS GENTES DE LAS VILLAS

Durante los siglos xiv y xv, en el País Vasco, como en otras áreas del occidente europeo, los campesinos y las gentes de las villas, en el contexto de las luchas sociales, perciben a la nobleza – en este caso a los ricos-hombres alaveses y a los *parientes mayores* guipuzcoanos y vizcaínos – como malhechores. La expresión política de semejante percepción fue la constitución – desde finales del siglo xiv y principios del siglo xv – de *Hermandades generales* en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, a partir precisamente de la alianza entre los habitantes de las villas y de la tierra llana. La misión fundamental de esas nuevas instituciones era el mantenimiento del orden público: «en aumento de la justicia contra malhechores», rezaba – y continúa haciéndolo aún hoy – el escudo de la *Hermandad de Álava*. Su contundente actuación contra los *parientes mayores* y su entorno de atreguados, acotados y encartados cimentó el desarrollo de la justicia pública y posteriormente de corporaciones provinciales que aglutinaron los territorios que todavía hoy mayoritariamente las integran y desarrollaron una estructura político-administrativa que se fortaleció durante los siglos siguientes.

Por tanto, para los campesinos y las gentes de las villas, los banderizos no son sino malhechores cuya actuación causa perjuicios y permanente desorden en el territorio a través de las depredaciones que sobre las gentes, sus actividades económicas y las vías de comunicación ejercen los lacayos de los cabeza de linaje. Si los *parientes mayores* hacían bandera de su participación en la lucha contra el Islam, las gentes de la *Hermandad*

37. J. ARRIOLABENGOA, art. cit., p. 81. L. MICHELENA, *op. cit.*, p. 75-79.

aducían que este servicio solo se había realizado como condena y en desagravio de los delitos cometidos por los banderizos, recuérdese en este sentido que los cabezas de linaje más significados fueron desterrados a Estepona y Jimena en 1456. La conquista de Granada, es decir, la derrota del último reducto musulmán en tierras peninsulares, debía traducirse, en opinión de las *Hermandades*, en el final del disfrute por parte de los *parientes mayores* de los patronatos y rentas decimales cuyo goce, según aducían los propios banderizos, había servido para financiar la lucha contra los enemigos de la fe católica. Incluso llegan a cuestionar el valor militar real de las aportaciones nobiliarias a la defensa de la tierra: la comparación entre el número de combatientes aportado por los *parientes* y el de las tropas reclutadas por las *Hermandades* ofrecía un balance claramente favorable a estas últimas. Con ello, la *Hermandad*, negaba a los banderizos incluso el papel que, como hemos visto, daba naturaleza y sentido al discurso político que legitimaba su preeminencia:

... y los servicios que se han hecho y se hazen a Sus Altezas asy en tiempos de guerras como en tiempos de paz los ha hecho e haze el cuerpo de la dicha Provincia e se dirigen a la Junta d'ella y al señor corregidor e los juezes que aqui residen por Sus Altezas asy algunos Parientes Mayores hizieron algund servicio en el reyno de Granada seria para en satisfacion de los desgarrios, ynsultos, danpnos y delitos ynnormes que hizieron en esta dicha Provincia e fueron condenados los unos para que serviesen en Ximena e los otros en Estepona e los otros en otras partes por la sentençia que el señor rey don Enrrique, de gloriosa memoria, mando dar e dio en la çibdad de Santo Domingo de La Calçada e si en otras guerras algunas servieron algunos d'ellos, fue tan solamente con sus pesonas e la dicha Provincia servio con mucho numero de gente e a su propia costa por mar e por tierra y en las guerras que en los tiempos pasados han seydo entre Sus Altezas y el rey de Françia e don Juan de Labrid la dicha Provincia servio con mucha gente a su propia costa padre por hijo e sy algunos Parientes Mayores fueron a la dicha guerra, fueron a costa e sueldo de la dicha Provincia e so anparo e vandra e so los capitanes de la dicha Provincia e no por sí ni a su costa ni ellos reçibieron daño alguno en sus personas ni haziendas en la dicha guerra de con los dichos françeses ni con el dicho don Juan de Labrid, comoquiera que la dicha Provincia e villas e logares e veçinos e moradores d'ella asy por ynçendio e fuego de las villas e logares que los dichos françeses quemaron como en los que mataron, prendieron y resqataron de los del cuerpo de la dicha Provincia, e sy los dichos Parientes Mayores o algunos d'ellos tienen algunas anteyglesias, las tales tienen despues del dicho conçilio Lateralense e no de antes e las tienen por arrendamientos e por otros ynjustos titulos e por cabas que servieron en la guerra de los moros e como no han servido ni sirben en la dicha guerra, çesa la cabsa de sus titulos e consta notoriamente que fueron antes e primero los pueblos de las villas e logares d'esta dicha Provincia e su noble origen fue y es más antiguo que no la de los dichos Parientes Mayores e que los que fundaron esta patria al comienço e los que despues aca han defendido en tiempos de guerra y de paz de sus henemi-

gos asy ynfieles como de christianos henemigos a los que de contino han seydo en serviçio de la Corona real e los que a su serviçio no han faltado son los del cuerpo de la dicha Provinçia y ello seer ansy consta notoriamente pues no bastaria ni basta el numero de los dichos Parientes Mayores para defender la dicha Provinçia ni para hazer los serviçios que a Sus Altezas se han hecho por la dicha Provinçia y querer sustener que los dichos Parientes Mayores por sy podrian defender a la dicha Provinçia ni hazer guerra segund que el cuerpo de la dicha Provinçia suele hazer³⁸.

Pero veamos como fue concretándose y evolucionando el discurso político de quienes protagonizaron aquélla alianza al compás del desarrollo de los conflictos sociales. En primer lugar los hidalgos rurales. Sin duda una parte de los mismos estaban vinculados a los *parientes* y encuadrados en los linajes de los bandos oñacino o gamboino, pero otros, al igual que el resto de sus convecinos en las distintas comunidades rurales, sufrieron también las consecuencias de la ofensiva señorial. Un buen ejemplo nos lo ofrecen los hidalgos del valle de Oñate que en 1388 se alzaron contra su señor porque había robado sus bienes y los de sus parientes e intentado matarles por no pagar los correspondientes derechos en reconocimiento del señorío :

... seyendo omnes fiosdalgo de padre e de abuelo e devengar quinientos sueldos segund fuero d'España e que seyendo esentos e francos e quitos de todo pecho e tributo e serviçios, segund que lo son los otros fiosdalgo de los rregnos de Castiella [...] e nunca auiendo vsado nin acostunbrado nos nin algunt de nos nin los nuestros antecesores donde nos venimos de pagar pecho nin tributo nin otra cosa alguna al dicho sennor rrey nin a otro algunt, saluo en aquellos serviçios neçesarios que los fiosdalgo de sus rregnos e sennoríos deuen servir con sus cuerpos en defendimiento e guarda del dicho sennor rrey e de los rreyes onde él viene e de sus rregnos; e seyendo ello asy pasado e vsado e acostunbrado de sienpre acá después que memoria de omnes non es en contrario fasta agora de poco tiempo aca que puede aver diez annos poco mas o menos tiempo que vos el dicho don Beltrán como caballero poderoso nos fasedes pagar con fuerca e contra nuestra voluntad, syn rason nin derecho alguno, como non devades pechos de derechos et tributos desaforados quantos queredes [...]. Et lo que peor es con las dichas gentes enemigos nuestros entrastes por nuestra casa por ocasión de nos matar et tomastes a todos nosotros e a otros muchos escuderos nuestros parientes todos nuestros bienes muebles e rayses asy vacas et puercos et ovejas et cabras et todos los otros ganados et ropas de lino et dineros et sidras et ceberas et todos los otros bienes [...] et nos tenedes sacados et desapoderados de los dichos lugares [...]. Todo lo qual avedes fecho et fasedes como poderoso mas de fecho que de derecho, por fuerca et contra nuestra voluntad³⁹.

38. El texto corresponde a las alegaciones de la *Hermandad* en el ya citado pleito de 1516-18 contra los *parientes mayores*: AGG-GAO, JD IM 1/6/18, fol. 10r^oa-12v^ob. Publicado en J. Á. LEMA *et al.*, *op. cit.*, doc. n^o 33.

39. Publicado en María Rosa AYERBE, *Historia del condado de Oñate y señorío de los Guevara*,

Los hidalgos de Oñate, organizados en «confradía»⁴⁰, no pretendían solamente que les fueran guardadas su hidalguía y libertades o que fueran respetados sus bienes⁴¹, también cuestionaban el señorío del de Guevara, alegando que sus tierras eran de abadengo e insinuando de ese modo que no tenía jurisdicción sobre ellas⁴². Finalmente, sin embargo, a cambio del perdón de su señor, se vieron obligados, postrándose de hinojos ante él, en un acto cargado de un fuerte contenido simbólico, a reconocer su señorío.

En segundo lugar, en cuanto a los campesinos alaveses, guipuzcoanos y vizcaínos, como en otros movimientos europeos, reclaman, en primer lugar, las tierras usurpadas por los señores, demanda que debe entenderse – en el contexto de la reconstrucción agrícola del siglo xv – tanto en el sentido de poder roturar nuevas tierras en los espacios comunes⁴³, como en el de la recuperación de los derechos sobre el acceso al aprovechamiento del monte y del bosque⁴⁴. En segundo lugar, se oponen al

(siglos xi-xvii). *Aportación al estudio del régimen señorial en Castilla*, t. II, San Sebastián: Diputación foral de Gipuzkoa, 1985, doc. n° 11.

40. «... entrando en confradías ordenaron estatutos et fisieron cotos e posturas que fasen perjuicio a mi et a mi sennorio et en mi desonor et a dapno de la dicha mi tierra jurando de los guardar et partiendo entre si el cuerpo de dios en sagrado de non salir de ellos...» Publicado en *ibid.*

41. «... que nos guardedes et querades guardar nuestra fidalguia et nuestras franquesas et libertades segund que fueron [...]. Por ende, sy alguna naturaleza auemos con vos, nos desnatuamos e nos enbiamos desnaturar de a vos e de cada vno de vos e protestamos de a vos lo querellar e demandar las dichas fuerças e tomas de los dichos nuestros quándo e cómmo e ante quien deuiéramos en su tiempo e en su logar...» Publicado en *ibid.*

42. «... Otrosy respondiendo a lo que disen que esta dicha mi tierra es abadengo et otras razones que esforzaron a decir mal e falsamente [...] que la dicha tierra de siempre acá fue et es condado et sennorio [...] et siempre aquellos donde yo vengo en su tiempo et después yo en mi tiempo obieron et posecieron et poseo la dicha tierra como mi heredad et mi propio sennorio [...] et nin Rey nin otro señor nin otra persona alguna nunca ovieron nin han sennorio alguno nin derecho nin jurediccion alguna en la dicha mi tierra de Oñate segund que los sobre dichos con su deslealtanca [...] contra mi que so su señor natural dixieron...» Publicado en *ibid.*

43. José Ramón DÍAZ DE DURANA, *Álava en la baja Edad Media. Crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas (c. 1250-1525)*, Vitoria: Diputación foral de Álava, 1986, p. 353-356.

44. José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, Beatriz ARÍZAGA, María Luz RÍOS e Isabel del VAL VALDIVIESO, *Vizcaya en la Edad Media. Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*, vol. 3, San Sebastián: Haranburu, 1985, p. 78-93; José Ramón DÍAZ DE DURANA, «El mundo rural guipuzcoano al final de la Edad Media: progreso agrícola, gestión y explotación de la tierra», *En la España medieval*, 21, 1998, p. 69-96; José Ramón DÍAZ DE DURANA, «Para una historia del monte y del bosque en la Guipúzcoa bajomedieval: los seles. Titularidad, formas de cesión y de explotación», *Anuario de estudios medievales*, 31 (1), 2001, p. 49-73; José Ramón DÍAZ DE DURANA, «Transformaciones en la titularidad y aprovechamiento de los seles en Guipúzcoa (1450-1550)», *Zainak*, 17, 1998, p. 19-31. En el valle de Léniz, entre los requerimientos de los campesinos que, capitaneados por los Galarza, se levantaron contra Constanza de Ayala en 1423, durante la minoría de edad de Pedro Vélez de Guevara, se encontraba la demanda del acceso al bosque y al monte en condiciones distintas a las que hasta entonces les obligaba su señor. Así parece deducirse del capitulado de 1429

incremento arbitrario de las prestaciones, censos y tributos tradicionales que impusieron los señores durante los siglos xiv y xv. Sin duda el mejor ejemplo sobre el aumento de la tasa de exacción nos lo proporciona el enfrentamiento entre las gentes del valle de Léniz, que se levantaron en 1423 contra su señor :

... lebantóronse los del Señorío de Lenis contra don Pedro Velas de Guevara, que muerto su padre quedo pequeno de VIII años en guarda e poder de Ferrand Peres de Ayala su agoelo, e fueronse a Juan de Múxica, e fue el dicho Ferrand Peres sobre ellos con toda su casa, e parentela e fue con él Ochoa de Salasar, con sus parientes, e los entraron en el dicho Valle, e presentóse en la casa de Landeta, e quemaron muchas casas en el dicho valle e quemó la casa de Estivaris de Galarca, que era causador de aquel fecho, e robó todo el valle, e quedaron sojuzgados a su mesura⁴⁵,

y las de Oñate contra los titulares del señorío de Guevara. En la querella, que presentaron en 1482, demostraron cómo habían acrecentado de un modo abusivo los viejos censos en especie y multiplicado inmoderadamente los censos en dinero, habían agravado hasta el extremo las prestaciones en trabajo y, sobre todo, habían endurecido mediante nuevas imposiciones arbitrarias la situación de los vecinos de ambos valles obligándoles a pagar por el uso y disfrute de montes y pastos, a respetar el monopolio señorial sobre los molinos y ferrerías, a arrendar las heredades del señor, a comprar sus trigos podridos y abastecer a la comitiva señorial :

... despues que heredo [Iñigo de Guevara] las dichas casas e subçedio a la dicha su madre, avia llevado los dichos florines e doblas en cada un anno de las dichas casas e de los dichos sus partes por su propia autoridad e syn mandado de juez; e que demas e allende los dichos agravios e fuerças, el dicho adelantado, forçosa e violentamente, avia llevado e llevaba en cada un anno de los dichos sus partes e de cada unno dellos por tres quartas de trigo e

entre ambas partes. En él, la señora de Oñate, accedió a que, sin pago de derecho alguno, pudieran cortar madera en los montes de la tierra, tanto para sus casas como para la venta de leña o la elaboración de carbón; igualmente les facultó para que plantaran árboles en los montes del valle y, por último, para aprovecharse de la cibera del monte y engordar tanto sus puercos como los foráneos. Seguramente, semejantes concesiones, a tenor de informaciones posteriores, dejaron de ser respetadas durante los años siguientes. M. R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, p. 409-411. En los años ochenta del siglo xv, durante el pleito que les enfrentó de nuevo, las referencias al incumplimiento reiterado de doña Constanza en materia de libertades y rentas percibidas arbitrariamente, son muy abundantes. Concesiones similares, aunque con limitaciones, las realizó también el nuevo señor, Iñigo de Guevara, a los vecinos de la villa de Oñate cuando, en el capitulado de 1456, acordaron el aprovechamiento y la explotación de los montes. Pero en este caso se trataba de un reconocimiento mutuo de derechos que implicaba una aceptación de la titularidad del señor – discutida unos años antes por los vecinos – y un acatamiento de la percepción por el señor de ciertos derechos como eran el puerco ezcubestre o una contraprestación económica por el carboneo (*ibid.*, p. 380-384).

45. L. GARCÍA DE SALAZAR, *op. cit.*, t. IV, p. 259.

cebada, les avia fecho e fazia pagar fanega e media de trigo e fanega e media de avena en cada un anno a cada uno, e syn le dever puercos nin carneros les avia fecho e fazia pagar sendos carneros e sendos puercos en cada un anno a cada uno ; e que non seyendo obligados a pagar en cada un anno salvo solamente tres gallinas a cada vezino les avia llevado e llevaba por fuerça siete gallinas en cada un anno a cada uno e mas las que queria si por bien tenia e les avia fecho e fazia a las dichas sus partes sin les pagar jornal nin cosa alguna azer carrear para sus obras y hedeçijos madera e piedra con sus carretas e parejos e azer las obras que cada uno sabia e que asy mesmo quando queria e muchas vezes enviaba a los dichos sus partes con correos e mensajerias a sus propias costas e llevar biandas e mantenimientos con sus personas e azemilas syn les pagar cosa alguna e que asy mismo non consentia e ynjustamente debedaba a los dichos sus partes que non labrasen herrerias e molinos en sus heredades propias e les hazia por fuerça yr a moler a sus molinos e poniendoles e llebandoles grandes penas e poniendoles en grandes presyones sy non lo querian fazer e asy mismo forçosa e biolentamente les avia tomado e tomaba qualesquier bienes cada vez que queria syn les pagar cosa alguna e les fazia e les avia fecho e fazia por fuerça arrendar las heredades suias por grandes quontias de mrs mucho mas allende de la mitad del justo presçio y les azia acarrear quanta leyña avia menester para quemar e aun mucha mas allende de la que avia menester e que asy mismo les avia fecho e azia basteçer a sus costas de carne toda su casa e compannas que traya y a los carpinteros e canteros que azian sus obras syn pagarles cosa alguna por ellos y les azia asy mismo por fuerça que le comprasen sus trigos podridos que azia diez e doze annos que estaban cogidos e si non los querian comprar les llevaban grandes penas e que asy mismo les fazian yr a rondar e belar sus fortaleças donde queria syn les dar el mantenimiento debido y les azya llevar quando iba a alguna guerra o sonadas todas sus armas e de los suyos a sus costas con sus bestias syn les pagar cosa alguna e que asy mismo el dicho adelantado talaba e fazia talar los montes de los lugares donde bibian los dichos sus partes diziendo ser suyos e que non heran de los conçejos e que los dichos sus partes non podian cortar en los dichos montes e que asy mismo les azia pagar los pastos e hierbas de sus seles e prados e que non los paçiesen nin gozen dellos lo qual todo y otros muchos agravios e fuerzas con el grand mando e poder que avia e tenia les avia fecho e fazia⁴⁶.

Los demandantes obtuvieron, como pretendían, una sentencia favorable a la mayor parte de sus reclamaciones: volvieron a pagar los censos tradicionales anteriores al incremento arbitrario ya comentado, desembarazándose de las cargas más pesadas a las que habían sido sometidos. En general, el resultado del enfrentamiento entre las gentes de Oñate y de Léniz y su señor puede extrapolarse a algunos señoríos alaveses, pero no siempre los campesinos obtuvieron en las instancias judiciales satisfacción a sus demandas. En ocasiones, la resistencia de los

46. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos civiles, Escribanía Quevedo, F 2697/1. Publicado en J. Á. LEMA *et al.*, *op. cit.*, doc. n.º 250.

campesinos se concretó en acuerdos con los señores, como ocurrió en 1483 en la pequeña villa alavesa de Corres cuando los vecinos acordaron con Juan de Gauna, su señor, la sustitución de las prestaciones en trabajo que debían realizar en las viñas y heredades que este poseía en las aldeas de Ascarza y de La Ribera – situadas entre veinte y treinta kilómetros de su habitual lugar de residencia – por sendas fanegas de trigo al año⁴⁷.

Salvo excepciones, los campesinos no cuestionaron el señorío excepto en aquellos casos en los que no había existido merced real y era evidente la usurpación de los derechos percibidos, pero, en la marea de libertad que llegaba desde las villas, los campesinos no quisieron perder la oportunidad de alcanzarla, librándose de la condición servil que se derivaba del pago de los censos y prestaciones en trabajo que hasta entonces habían entregado al señor⁴⁸. Sin duda, el mejor ejemplo de la liberación de la servidumbre es el de los campesinos censuarios del señorío de Vizcaya que durante todo el siglo xv abandonaron los solares que explotaban para instalarse en el «infanzonazgo», confundiendo de ese modo con los hidalgos rurales y alcanzando los beneficios de la hidalguía a partir de 1526⁴⁹. Pero no siempre sucedió de ese modo, y los campesinos pleitearon también con los señores para contrarrestar la extensión de ciertos malos usos, servidumbres y obligaciones a las que habían sido sometidos: la prohibición de casarse entre hidalgos y labradores⁵⁰, la

47. Archivo Duque del Infantado, Leg. 12, nº 2.

48. José Ramón DÍAZ DE DURANA, «Conflictos sociales en el mundo rural guipuzcoano a fines de la Edad Media: los campesinos protagonistas de la resistencia antiseñorial», *Hispania*, 202, 1999, p. 433-455, p. 441-442. En algún caso, sin embargo, lo intentaron. Por ejemplo, los campesinos solariegos del señor de Galarza, también en el valle de Léniz, alegaban «... que el dicho Martin Sanches non tenia sobre los dichos sus partes sennorio vasallaje nin jurisdiccion, por lo qual ningund titulo nin causa tenia nin pudiera tener para llevar los dichos serbiçios». Eran, sin embargo, solariegos: «... el sennorio e vasallaje que el dicho su parte tenia sobre la otras partes hera que las casas e suelos que ellos tenían en que bibian antiguamente fueran de la dicha casa e solar de Galarça e por razon de los dichos suelos e casas en que bibian se dizian labradores de la dicha casa e solar de Galarça e avian dado e daban las dichas prestaciones e fazian e avian fecho los dichos serbiçios e de esta misma manera lo fazian otros labradores de la dicha casa e solar de Galarça por razon de las dichas casas e suelos e heredades que tenían [...] e el dicho su parte e sus antecesores quando los dichos Pedro de Çaloya e sus consortes non llevaban las dichas prestaciones los apremiaban sobre ello e a sus mismas casas las ynbiaban a cobrar e recaudar y ellos aunque non fuesen herederos de sus antecesores heran obligados a lo susodicho por biber en las dichas casas e suelos en que bibian por razon de las quales sus padres e aguelos e antecesores que en ellas bibieron fizieron los dichos serbiçios e dieran e prestaran las dichas prestaciones al dicho su parte e a los dichos sus antecesores sus partes que fueran de la dicha casa de Galarça.»

49. *Fuero nuevo de Vizcaya*, ley XVI. Publicado en *Fuero nuevo de Vizcaya*, Durango: Leopoldo Zugaza editor, 1976, fol. 12r^a-v^ob.

50. J. R. DÍAZ DE DURANA, «Conflictos sociales...», p. 449. En relación a la prohibición de contraer matrimonio entre los hidalgos y las hijas de los labradores, «... que non casasen a sus hijas con hombres fijosdalgo y que non les diesen en dote sus bienes nin que les ben-

apropiación señorial de los bienes de aquellos que morían sin herederos directos⁵¹ o la obligación de moler en los molinos de los señores⁵². Especial interés tienen los enfrentamientos con los titulares de derechos de patronato⁵³. La titularidad de esos derechos y su continuado ejercicio durante los siglos xiv y xv constituyó no solo una fuente de ingresos regular y segura para los patronos, sino que también puso en sus manos un instrumento de control y dominación social y política que colaboró

diesen nin enagenasen a otras personas», localizada especialmente al sur de la actual Guipúzcoa y el norte de Álava, la razón argumentada por los señores – Guevara, Avendaño – se apoyaba en que «... segund la tierra era probe e de poca renta si se diese lugar a que los dichos labradores casasen con omnes fijos dalgo o que las heredades que poseyan se diesen a homnes fijosdalgo, muy prestamente quedarían los sennores syn renta y que en no se aver asy mandado guardar la dicha costumbre [...] su parte avia rescibido agravio». Esta costumbre, en todo caso, estaba relativamente extendida al sur de la divisoria de aguas, donde los labradores alaveses, en razón de la tributación de esas tierras pecheras que pasaban a manos de los hidalgos, obtuvieron privilegios reales desde 1345 con el fin de evitar la asunción de la tributación correspondiente a esas heredades pecheras por las que aún permanecían en manos de los labradores. Los enfrentamientos entre estos últimos y los hidalgos rurales alaveses por este motivo fueron abundantes desde la segunda mitad del siglo xiv.

51. *Ibid.*, p. 450: «... les avia entrado e tomado ynjustamente muchos bienes e heredamientos de los que morían sin hijos aunque dexasen padre o madre o otros parientes».

52. A partir de los años setenta del siglo xv, en los lugares en los que se había extendido *de iure* o *de facto* el monopolio señorial sobre los molinos, la resistencia de los campesinos se acentúa concretándose de distintos modos según las circunstancias. Los más comunes eran la construcción de un nuevo molino aguas arriba de las que aprovechaba el del señor, el incumplimiento de la obligación de moler o el descuidado mantenimiento del molino que se habían comprometido a mantener en pie. En ocasiones no se trata de un monopolio señorial en sentido estricto en la medida en que la construcción de los molinos, la titularidad y los derechos de uso o molienda, son compartidos entre el señor y los campesinos. Todos se comprometen a moler sus granos en el molino y a repartirse al 50 % el coste de mantenimiento de la instalación y las rentas del mismo. José Ramón DÍAZ DE DURANA, «Las bases materiales del poder de los *parientes mayores* guipuzcoanos: los molinos. Formas de apropiación y explotación, rentas y enfrentamientos en torno a la titularidad y derechos de uso (ss xiv a xvi)», *Studia historica. Historia medieval*, 15, 1997, p. 41-68. Los documentos pueden encontrarse en J. A. LEMA *et al.*, *op. cit.*, doc. n.º 5, (p. 102-107) y doc. n.º 239 (p. 249-251).

53. José Ramón DÍAZ DE DURANA, «Patronatos, patronos, clérigos y parroquianos. Los derechos de patronazgo sobre monasterios e iglesias como fuente de renta e instrumento de control y dominación de los *parientes mayores* guipuzcoanos (siglos xiv a xvi)», *Hispania sacra*, 102, 1998, p. 467-508. Entre 1480 y 1510 se generalizan los enfrentamientos. Los más habituales tienen lugar por el número de clérigos que debían servir el culto en la iglesia de turno, por el nombramiento del cura, por el disfrute de las rentas procedentes de los diezmos y de los bienes asociados a aquella. Pero también, especialmente en aquellos casos en los que el patrón había usurpado los derechos, los parroquianos cuestionan la titularidad de los mismos negando su reconocimiento. En cualquier caso, las distintas comunidades de parroquianos cuestionan el ejercicio de esos derechos y reclaman el patronato real sobre las iglesias. Era consientes, por tanto, de que esta reclamación era el mejor modo de terminar con aquella fórmula de patronato que implicaba el reconocimiento de un cierto señorío al patrón. En la medida en que lo consiguieron, lograron no solo cercenar los derechos de patronato sino también aminorar la influencia del patrón sobre la comunidad. De hecho, los instrumentos de control social y político que habían permitido a los señores y titulares de patronatos perpetuar su poder estaban pasando a otras manos, las de la burguesía de las villas.

decisivamente a construir, asentar y perpetuar su poder, especialmente allí donde no se concedió la jurisdicción. Estos señores sin señorío, quisieron alcanzar este último, como argumentaron en las Cortes de Guadalajara de 1390, asociando los derechos de patronato y el «conoscimiento del señorío general»:

... Señor, en lo que dizen que estos diezmos tales non caen en persona de lego dicennos los letrados que los diezmos son debidos a las iglesias por una de dos maneras: la una por reverencia e acatamiento del servicio divinal que en ellas se faze e tal diezmo como este que es puro espiritual non le puede aver lego nin levar las tales rentas; la otra por razon del conocimiento del señorío general, e en este caso puede levar el lego los frutos; e este es el caso por do nosotros levamos los tales diezmos⁵⁴.

Los campesinos y las gentes de las villas eran conscientes de que sus demandas sobre la recuperación de los derechos de patronato cercenaban la influencia del patrón/señor sobre la comunidad.

El discurso político de los campesinos no se alimenta exclusivamente de las demandas frente a los señores de la guerra y de la tierra. En el entorno de los núcleos urbanos más poblados, las demandas campesinas se dirigían contra los tributos que las villas, en el ejercicio de su jurisdicción, pero también arbitrariamente, impusieron a los vecinos de las aldeas. Un buen ejemplo lo proporcionan los labradores de los pueblos de Vitoria obligados a pagar un tributo denominado *urundiru*, consistente en llevar a pesar la harina en el peso público de la ciudad, obligación que más tarde se monetarizó:

... que la palabra urundiru es vascuence e que en castellano quiere dezir dinero de arina porque urun quiere dezir arina e diru quiere dezir dinero e que todo junto quiere dezir dinero de arina e que lo sabe porque este testigo es vascongado e sabe tambien romançe castellano e porque asy es publico e notorio entre vascongados [...] e era cosa çierta e notoria que so color del peso de la harina se ynvento la dicha ymposyçion e que ansy estaba articulado e probado e pareçia por testigos comunes e por la senifiçacion del mismo vocablo de urundiru que queryan desir dinero de harina⁵⁵...

La elaboración del discurso político de los campesinos se apoyó sobre una organización probablemente muy elemental desarrollada a partir, por ejemplo, de juntas de labradores y de hidalgos en cada una de las aldeas y valles. Utilizando la infraestructura proporcionada por los concejos, juramentados en la defensa de sus intereses, lograron trasladar sus demandas frente a los señores o las villas a las distintas instancias judicia-

54. P. LÓPEZ DE AYALA, *op. cit.*, p. 687.

55. José Ramón DÍAZ DE DURANA, «“*Urundiru, que queryan desir dinero de harina*”. Acerca de una imposición medieval de la ciudad de Vitoria sobre los labradores de las aldeas de su jurisdicción», *Sancho el Sabio. 2ª etapa*, 9, 1998, p. 155-160.

les⁵⁶. Así, en el entorno de la jurisdicción de la ciudad de Vitoria, al final de la Edad Media se consolidaron dos organizaciones que representaban por separado los intereses de los hidalgos – *Junta de hijosdalgo de Elorriaga* – y los labradores – *Junta de los hombres buenos de Lasarte*. Ambas, con desigual resultado, enfrentaron sus demandas a las del concejo de Vitoria tratando de acceder al ayuntamiento de oficiales. Los hidalgos lo consiguieron. Los labradores, sin embargo, fueron excluidos⁵⁷. A pesar de la implicación campesina en los movimientos antiseñoriales y en la constitución de las *Hermandades*, finalmente, fueron apartados de los órganos de gobierno de las mismas que monopolizaron nuestros siguientes protagonistas⁵⁸.

Por último, en cuanto al discurso político de las gentes de las villas, resulta imprescindible distinguir entre el que sostienen los del común y el de los grupos privilegiados. En cuanto a las gentes del común de los núcleos urbanos más importantes, cuando disponemos de manifestaciones expresas de sus demandas, éstas son equiparables a las de los populares de otras villas y ciudades europeas de la época: el mantenimiento del orden público que asegurara el normal desenvolvimiento de las actividades artesanales y comerciales; demandas de carácter fiscal orientadas a conseguir una mayor participación de los cabildos – de las organizaciones gremiales –, en las decisiones sobre los repartimientos realizados en la villa y a controlar y limitar el fraude de los poderosos; y una mayor participación en los órganos de gobierno del concejo tratando tanto de revitalizar la asamblea de los vecinos como de alcanzar una mayor presencia en la Cámara de oficiales⁵⁹.

56. Los vecinos de Abalcisqueta (Guipúzcoa), en 1487, declaraban ser: «... ombres trabajadores que viven de su sudor e non saben leer nin escribir [...] e viven honestamente e como pueden segun la condiçion e calidad de la dicha tierra de Abalçisqueta [...] e se avian obligado e asegurado los unos a los otros sobre la dicha costa e su contribuiçion [...] e para defensa de su libertad e exençion e por no se quedar somisos a la dicha molienda perpetuamente de los dichos molinos [...] e de pagar por ello [...] e por el grand dapno que venia en se someter a perpetua molienda de los dichos molinos» (J. R. DÍAZ DE DURANA, «Las bases materiales...», p. 60).

57. A través de *Junta de los hombres buenos de Lasarte* recurrieron, sin éxito, a todos los expedientes a su alcance para acceder al ayuntamiento de la ciudad a través de la nueva figura – los diputados – que se había creado en el capitulado de 1476, y para tener alcaldes de hermandad y un procurador que defendiera sus intereses: «... que vuestra alteça mandase prober a los dichos mis partes para que puedan tener e tengan alcalde de hermandad e un procurador e deputados para entrar en el concejo de la dicha çibdad de Vitoria» (Archivo general de Simancas, Cámara de Castilla, Pueblos, Leg. 23).

58. José Ramón DÍAZ DE DURANA, «Distribución de la riqueza y acceso al poder político en Álava al final de la Edad Media: el ejemplo del valle de Aramayona», in: *Congreso internacional sobre sistemas de información histórica. Comunicaciones*, Vitoria: Juntas generales de Álava, 1997, p. 337-344.

59. José Ramón DÍAZ DE DURANA, «La lucha de bandos en Vitoria y sus repercusiones en el concejo (1352-1476)», in: *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, 1982, p. 477-500.

En la lucha por el poder, los grupos oligárquicos lograron imponerse a los populares reservando el control de los oficios concejiles para aquellos que se consideraban a sí mismos como los «mas ricos e abonados e de buena fama e conversacion». Un elemento importante de su victoria es su estrecha asociación con la corona, de la que fueron únicos interlocutores – en una dinámica de servicios por privilegios – y a quien, al mismo tiempo, proveen de cuadros para su aparato burocrático. Al final de la Edad Media en el País Vasco, el discurso político triunfante es el de las oligarquías de las villas. El control de los resortes del poder concejil, su enfrentamiento con los *parientes mayores* de la localidad – véase, por ejemplo, el *Memorial de Markina*, estudiado por Arsenio Dacosta⁶⁰ – les permitió cimentar su preeminencia sobre del resto de los habitantes, aunque era especialmente en el estrecho territorio de éstas donde su hegemonía económica, social y política no tenía prácticamente contestación alguna, como ha demostrado con brillantez Soledad Tena para las villas del noreste guipuzcoano⁶¹. En el ámbito provincial monopolizaron también los oficios, influyendo decisivamente en la toma de decisiones y determinando, desde sus intereses de grupo, las directrices políticas que les fueran más favorables. La derrota política de los *parientes mayores*, que se tradujo en su exclusión de las *Juntas generales* y las *Diputaciones*, consolidó el monopolio y la perpetuación al frente de los oficios de éstas de los elementos más significados de las oligarquías urbanas de cada uno de los territorios.

Las demandas de exención fiscal constituyen un rasgo específico del discurso político de las oligarquías de las villas, especialmente en Guipúzcoa. Sobre ellas, finalmente, se apoyará la generalización de la hidalguía que se extendió a Vizcaya y Guipúzcoa y no a Álava. La conquista de la exención estuvo plagada de avances y retrocesos⁶². Quizá el hito más importante fue la obtención del encabezamiento perpetuo de la cantidad que las villas debían abonar en concepto de alcabala en 1509. Pero no fue hasta 1608-1610 cuando la provincia de Guipúzcoa logró que desde la monarquía se hiciera explícito reconocimiento de la hidalguía territorial⁶³. En Vizcaya, el *Fuero nuevo* proclamó en 1526 la extensión de la hidalguía a todos los vizcaínos: «... que todos los naturales, vecinos e moradores de este dicho sennorio de Vizcaya, tierra llana, villas, ciudad,

60. A. DACOSTA, «Historiografía y bandos. Reflexiones...», p. 124-129.

61. María Soledad TENA, *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500)*, San Sebastián: Fundación social y cultural Kutxa, 1997.

62. Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, «Fiscalidad en Guipúzcoa durante los siglos XIII-XIV», *Anuario de historia del derecho español*, XLIV, 1974, p. 537-617, p. 567-569.

63. José María PORTILLO, «República de hidalgos. Dimensión política de la hidalguía universal entre Vizcaya y Guipúzcoa», in: *La lucha de bandos en el País Vasco...*, p. 425-437.

encartaçiones e durangueses eran notorios hijosdalgo e gozaban de todos los privilegios de homes fijosdalgo»⁶⁴. En ambos casos, el último tramo del camino que condujo a una gradual generalización de la hidalguía estuvo asociado a la limpieza de sangre. Paralelamente fue gestándose la justificación ideológica del igualitarismo. Era necesario razonar la victoria de las gentes de las villas y acreditar la generalización de la hidalguía al conjunto de la población. La ideología igualitarista, defendida hasta el extremo por las instituciones forales, se convirtió en la ideología oficial de las elites del país y logró explicar lo inexplicable: sustituir la imagen de una sociedad de señores y vasallos por la de una gran comunidad de casas solares iguales en honor y respetabilidad⁶⁵. Sin embargo, en realidad no todos eran iguales, tal y como demuestran los pleitos entre los hidalgos y los labradores censuarios en Vizcaya o el mantenimiento de campesinos solariegos en Guipúzcoa. A tenor de las exigencias que se realizaban durante la segunda mitad del siglo XVI desde la chancillería de Valladolid o desde las órdenes de Santiago, Alcántara o Calatrava tampoco desde el exterior se consideraba hidalgos a todos los vizcaínos y guipuzcoanos⁶⁶.

CONCLUSIONES

En cuanto a los señores de la guerra y de la tierra cabe destacar cómo su discurso descansa sobre la reelaboración en versiones locales de un modelo ideológico común a la nobleza europea en la misma época. Los *parientes mayores* se atribuyen el papel de defensores de la comunidad, lo cual justifica su preeminencia social y política y legitima las exacciones a las que someten al resto de la población. Los medios a través de los cuales difunden su propaganda nos reiteran nuevamente las conexiones con el resto del mundo nobiliario occidental.

El discurso político de los hidalgos rurales y de los campesinos fragua en el marco de la creciente contestación frente a los incrementos arbitrarios de los tributos tradicionales y contra los malos usos, servidumbres y obligaciones a las que habían sido sometidos a partir de los años sesenta del siglo XIV, tanto por los señores como por los concejos de las villas. Además de ésta, las demandas principales que lo articulan son la defensa de la condición hidalga, la demanda de tierras y, sólo muy ocasionalmente, el cuestionamiento del señorío.

64. *Fuero nuevo de Vizcaya*, Ley XVI. Publicado en *op. cit.*, fol. 12r^oa-v^ob.

65. Carlos MARTÍNEZ GORRIARÁN, *Casa, provincia, rey. Para una historia de la cultura del poder en el País Vasco*, Irún: Alberdania, 1993, p. 57.

66. Emiliano FERNÁNDEZ DE PINEDO, «Epílogo», in: *La lucha de bandos en el País Vasco...*, p. 603-618, p. 608-617.

Pero el discurso político triunfante al final de los conflictos sociales es el de las oligarquías de las villas que monopolizaron el poder en sus concejos y que se acaba convirtiendo en el discurso de la *Hermandad*, cuyo poder también controlan. Dicho discurso se articula en torno a dos aspectos complementarios entre sí. En primer lugar, la deslegitimación del discurso político de los *parientes mayores*. En segundo lugar, la elaboración de una nueva ideología igualitarista en apariencia que, sin embargo, no es sino un instrumento de dominación sobre la mayoría de la población, es decir, sobre sus antiguos aliados antibanderizos.

ACHEVÉ D'IMPRIMER EN FRANCE
SUR LES PRESSES DE L'IMPRIMERIE DARANTIERE
À DIJON-QUETIGNY EN DÉCEMBRE 2004

Dépôt légal : décembre 2004